



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

**AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO ESCOBAR
GUERRERO C.C. 6.646.755
RADICACION: 760014003 034 2017 00624 00

HACE SABER:

1. **“Señalar el día Martes 02 de febrero de 2021, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLES con matrículas inmobiliarias N.º. 370-694144 y 370-694330, ubicados en la calle 60 norte N.º. 3A-60 Conjunto Residencial Plaza España – Propiedad Horizontal Apartamento 403 bloque 4 y parqueadero N.º. 61 de esta ciudad, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (fl. 67,70, 99). Inmueble Apartamento avaluado en la suma de **\$129.982. 500.00 M/CTE** (fl. 190) Inmueble Parqueadero avaluado en la suma de **\$9.522. 000.00 M/CTE** (fl. 191) 2. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso **Ejecutivo adelantado por Banco Davivienda S.A., con NIT. 860.034.313-7 contra Carlos Fernando Escobar Guerrero, identificado con C.C. 6.646.755, radicación 760014003-034-2017-00624-00. Obra como secuestre (fl.99) BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., con NIT. 900.533.989-0 (quien se ubica en la carrera 2C N.º. 40-49, Apto 303A barrio Manzanares, celular 315-3827756).** 3. Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. 4. **Prevéngase** a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP).**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

5. **Expídase** por Secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. 6. **Se Informa** a las partes y usuarios en general que la **Audiencia De Remate** se llevara a cabo de forma **Virtual** de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-municipal-de-ali/51> Notifíquese, la Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon**".

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente aviso hoy 09 de noviembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,


JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

10 9 NOV 2020

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales